



Convenio entre la Agencia Valenciana de la Innovación y la Asociación “INNDROMEDA: Alianza en tecnologías habilitadoras para el sistema productivo de la Comunitat Valenciana y su sector público” para el apoyo al fortalecimiento de esta asociación y el desarrollo de las actividades propias en el ámbito de las tecnologías habilitadoras

En la fecha de la firma electrónica certificada

Reunidos

De una parte, Dña. Olivia Cristina Estrella López, en calidad de vicepresidenta ejecutiva de la Agencia Valenciana de la Innovación, NIF Q0300865C, en adelante AVI, actuando en nombre y representación de dicha institución, por suplencia y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 14/2023 del President de la Generalitat, DOGV 9703 de fecha 13/10/2023. Autorizada la firma de este convenio por Acuerdo del Consell de fecha 3 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160.1.b) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 12.6.b) del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el cual se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

De otra parte, D. Miguel Burdeos Bañó, con DNI 22.493.493-E, en su calidad de Presidente de INNDROMEDA, con NIF G-01816461 y domicilio social en Leonardo da Vinci 48, 46980 Paterna (España), actuando en nombre y representación de la misma según escritura de elevación a público de acuerdos del Consejo Rector de fecha 5 de abril de 2023, otorgada ante Notario del Ilustre Colegio de Valencia, D. Fernando Corbí Coloma, con el número 895 de su Protocolo, y aprobada la firma de este convenio por su Consejo Rector en fecha 14 de julio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la referida escritura elevación a público de acuerdos del Consejo Rector.

Ambas Partes, en la representación que ejercen, se reconocen mutua capacidad legal para obligarse y convenir en los términos de este convenio y

Exponen

I.- Que la AVI es una entidad de derecho público de la Generalitat, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, facultada para ejercer potestades administrativas y realizar actividades prestacionales y de fomento destinadas al desarrollo de las políticas públicas que la administración de la Generalitat aplique para el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación.

El objeto general de la AVI es la mejora del modelo productivo valenciano mediante el desarrollo de su capacidad innovadora para la consecución de un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Para ello, la Agencia diseñará y coordinará la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana, y promoverá el fortalecimiento y desarrollo del Sistema Valenciano de Innovación en su conjunto, impulsando la generación, difusión, intercambio y explotación de conocimiento.

Para la consecución de estos objetivos, tal como establece el artículo 6 de la Ley 1/2017, de 1 de febrero de creación de la AVI, entre sus funciones se establece la suscripción de convenios con entidades que desarrollen actividades innovadoras.



II. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1. A) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.

Que, en el presupuesto de la AVI para el presente ejercicio, aprobado por Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, existe una línea presupuestaria de ayuda por concesión directa para el apoyo al fortalecimiento de la asociación INNDROMEDA y el desarrollo de las actividades propias en el ámbito de las tecnologías habilitadoras código S8727000 y título "Apoyo al desarrollo y promoción de tecnologías habilitadoras" por un importe de 1.150.000,00 euros.

Esta línea de subvención está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Agencia Valenciana de la Innovación para el periodo 2023-2025, aprobado por resolución de 6 de febrero de 2023 de la consellera de Innovación, Universidades, Ciencia y Sociedad Digital, como parte integrante del Plan estratégico de subvenciones de la Conselleria (DOGV 8.2.2023).

III. Que INNDROMEDA es una entidad creada en agosto de 2020 constituida como una asociación sin ánimo de lucro entre cuyos objetivos se encuentran: desarrollar, promover, coordinar y participar, preferentemente a través de sus socios, actuaciones de investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental, o difusión de manera amplia de los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento y tecnología en el ámbito de las tecnologías habilitadoras, sin perjuicio de que pueda realizar la Asociación estas actividades cuando sus socios así lo acuerden o no tengan capacidades suficientes para hacerlo.

IV. Que INNDROMEDA declara:

- que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187 de 26.06.2014).
- que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.
- que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.
- que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo al ámbito subjetivo de aplicación de esta Ley, INNDROMEDA se considera una entidad que forma parte del sector público ya que concurre en ella la circunstancia prevista en la letra j) del apartado 1 del citado artículo, al tratarse de una entidad con personalidad jurídica propia que ha sido creada específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tiene carácter industrial o mercantil, estando financiada mayoritariamente su actividad en virtud de las subvenciones nominativas instrumentalizadas en 2021, 2022 y este año 2023, mediante convenios suscritos con la AVI, siendo ésta una entidad perteneciente al sector público.



- que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ni es sujeto deudor por resolución de procedencia de reintegro, así como otorga su consentimiento para que la AVI obtenga de forma directa la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Conselleria competente en materia de Hacienda o Tributos.
- que es un organismo de investigación según se define en el apartado 1.3 epígrafe 16 letra ff) de la Comunicación de la Comisión del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (DOUE 28.10.2022) (2022/C 414/01).

Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, derecho de cobro incluido, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.

Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes

Cláusula

Primera. Objeto

El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de sus bases reguladoras, referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, con cargo al presupuesto de la AVI, línea nominativa S8727000, dotada con un importe de un millón, ciento cincuenta mil euros (1.150.000 euros), de la que es beneficiaria INNDROMEDA.

Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en apoyo al fortalecimiento de la asociación INNDROMEDA y el desarrollo de las actividades propias en el ámbito de las tecnologías habilitadoras.

Segunda. Actuaciones y requisitos del proyecto

Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de INNDROMEDA para la ejecución del proyecto y que serán objeto de financiación por la AVI, siempre que se ajuste a su correcta realización y justificación en los términos recogidos en este convenio, son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.

De conformidad con lo establecido en la cláusula décimo tercera, las actividades realizadas al amparo del presente convenio deberán tener la consideración de actividades no económicas. Así mismo, las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de INNDROMEDA.



Tercera. Obligaciones de la AVI

La AVI financiará el 100 por ciento de los gastos subvencionables del proyecto mediante la aportación a INNDROMEDA de un millón, ciento cincuenta mil euros (1.150.000 euros) con cargo a la dotación prevista en la línea S8727000 de su presupuesto para el ejercicio 2023. La aplicación económica es la 21.00131 correspondiente a la orgánica de la AVI (sección 21, entidad 00131) y el subconcepto económico de esta línea es el 781, vinculado, por tanto, al capítulo 7 de gasto.

Cuarta. Obligaciones de INNDROMEDA

Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse, asimismo, a las siguientes obligaciones, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio.
- b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula décimo primera de este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula novena de este convenio.
Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a la firma de este documento, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como antes del pago, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima de este convenio.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos faciliten el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en la cláusula sexta de este convenio.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en la cláusula décimo quinta de este convenio.
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, conforme prevé la cláusula décimo segunda de este convenio.

Quinta. Gastos subvencionables y periodo elegible

Al amparo de este convenio, el periodo de elegibilidad de los gastos subvencionables del proyecto será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Serán subvencionables los siguientes gastos, siempre que estén directamente relacionados con el proyecto y se imputen dentro del período elegible del mismo:



a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación, incluyendo salarios y cuotas de la Seguridad Social, empleado en centros de la Comunitat Valenciana, en la medida en que estén dedicados al desarrollo del proyecto. Los gastos de personal podrán referirse a doctores o doctoras, personas tituladas universitarias y personal técnico y auxiliar.

No se consideran gastos subvencionables de personal los siguientes:

- Las horas extraordinarias, los pagos por beneficios en el caso de que su período de devengo no se encuentre dentro del plazo de ejecución del proyecto, los pagos en especie; las vacaciones no efectuadas; las indemnizaciones por suspensiones, despidos, ceses o finalizaciones de contrato; las percepciones por matrimonio.
- Los complementos o pluses salariales (antigüedad, conocimientos especiales, complementos de lugar, complementos en función del resultado de la empresa, complementos de cuantía y cantidad) no serán subvencionables, excepto que se encuentren contemplados en el convenio colectivo, en el contrato de la persona o en la normativa reguladora de INNDROMEDA.

b) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.

c) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.

d) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto.

e) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.

f) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.

g) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades.

h) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.

i) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.

j) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.

k) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano. Los gastos que se imputen estarán limitados por los importes establecidos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios y sus respectivas modificaciones. Para los gastos realizados en el extranjero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del citado Decreto 24/1997, de 11 de febrero, se aplicarán los límites fijados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o, en su defecto, la normativa que la sustituya o complemente, considerándose clasificado como regla general de Grupo 2 el personal de la entidad beneficiaria, salvo que se ajuste expresamente por razón de su puesto o cargo a otro de los Grupos regulados en el anexo I de este Real Decreto.

l) Coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto.

m) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.

INNDROMEDA asumirá los gastos de su actividad correspondientes a servicios generales, y dedicación parcial de personal directivo, de gestión y técnico, en la parte proporcional que corresponda a los ingresos obtenidos por cuotas de sus socios y otras actividades, siendo el importe previsto de estos ingresos de doscientos siete mil cuatrocientos cuarenta y un euros con



ochenta céntimos (207.441,80 euros), de acuerdo con su presupuesto para 2023, propuesto por su consejo Rector y aprobado por la Asamblea General.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional tercera de la Ley 9/2022, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, las actividades de industrialización, investigación, desarrollo e innovación y de formación de capital humano, tendrán la consideración de operaciones de capital teniendo en cuenta su impacto plurianual y su vinculación a la reactivación económica.

Sexta. Justificación de las actuaciones

INNDRROMEDA deberá presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha límite del 5 de febrero de 2024. Los pagos de las cuotas a la Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deben ser ingresados por la entidad beneficiaria con posterioridad a la citada fecha límite anterior, se presentarán como máximo el 3 de abril de 2024.

La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se deberá incluir de forma detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, en su caso las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:

- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.
- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.
- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.
- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.
- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio.

2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá.

2.1 Relación detallada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En su caso, relación de las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

2.2 Las facturas, nóminas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, y los documentos acreditativos del pago.

La documentación acreditativa del pago a que hace referencia el párrafo anterior, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que los gastos e inversiones de la actividad han sido pagadas en su totalidad y de que la documentación original acreditativa del pago realizado se encuentra en las dependencias de la misma, sin perjuicio de que la persona o entidad auditora para la elaboración de su informe deba comprobar la existencia de los documentos acreditativos del pago de conformidad con la Orden EHA/1434/2007 citada en el punto 2.5.



El gasto de las cuotas de Seguridad Social correspondientes a 2023, pero que deban ser presentadas con posterioridad a la fecha límite de presentación, se acreditará a dicha fecha límite que es la del 5 de febrero de 2024, para poder efectuar su pago, mediante una certificación emitida por representante legal de INNDROMEDA, excepcionándose para este tipo de gasto y siendo suficiente la certificación citada, haciendo uso de la excepción habilitada por el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Lo dispuesto en el anterior párrafo, se entiende sin perjuicio de que INNDROMEDA deberá aportar justificación del pago efectivo de esas cuotas a ingresar a la Seguridad Social una vez éste se haya efectuado, como máximo el 3 de abril de 2024, incurriéndose en caso contrario, en causa de reintegro de conformidad con lo establecido en el artículo 37.1.c de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De la correcta recepción y justificación de dicho pago deberá incorporarse diligencia en el expediente que se tramite de la ayuda.

Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula quinta.

Los documentos de pago emitidos por la entidad beneficiaria pueden tener fecha de vencimiento posterior al periodo de ejecución del proyecto que se justifica, siempre que dicha fecha esté comprendida dentro del plazo concedido para presentar la documentación justificativa indicada en el primer párrafo de esta cláusula.

En todo caso, no se admitirán los pagos en efectivo.

En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.

2.3 Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la normativa básica de contratación del sector público vigente se estará a lo establecido en los procedimientos en ella establecidos. Deberá sujetarse en cuanto al régimen jurídico aplicable a su contratación, a lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere dichas cuantías se indicará el tipo y denominación del contrato administrativo, código del expediente de contratación, la descripción del procedimiento seguido (abierto, restringido, negociado con o sin publicidad, o el que corresponda) y la forma de adjudicación (único criterio precio o varios criterios). Se acompañará de copia completa del expediente del procedimiento de contratación seguido.

No obstante, dicha copia completa del expediente de contratación, podrá ser sustituida por una certificación de la persona que asuma la representación legal de la entidad de que se ha cumplido el procedimiento legalmente previsto para esta entidad en la normativa de contratación del sector público.

2.4 Certificación de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.

2.5 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la



cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.

2.6 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas referidas en el apartado 2.2.

2.7 Acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia, suministro de información y datos abiertos exigidas en la cláusula décimo quinta.

2.8 En relación con los gastos de servicios externos, deberá presentarse la siguiente justificación documental acreditativa:

Copia de los informes, estudios o memorias resultantes de los trabajos llevados a cabo por el proveedor externo. En caso de que los trabajos no se concreten en un informe que justifique el gasto, deberá presentarse documentación equivalente que demuestre la prestación del servicio (como, por ejemplo, actas de reuniones, informe del proveedor con el detalle de las actuaciones realizadas, los resultados de ensayos y pruebas de laboratorio, la tipología de las tareas de ingeniería y diseño realizadas, publicaciones, material divulgativo de promoción y difusión, etc.).

La forma de justificación deberá realizarse a través de los medios disponibles en la página web de la AVI <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>, con firma y registro electrónico. El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en el presente convenio. Dichas instrucciones serán remitidas por la AVI a INNDROMEDA.

INNDROMEDA deberá mantener a disposición de la AVI y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.

En el supuesto de adquisición de bienes inventariables les será de aplicación lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. El periodo durante el cual INNDROMEDA debe destinar los bienes adquiridos al fin concreto de la subvención será de cinco años para los bienes inscribibles en registro público y de dos años para bienes no inscribibles en dicho registro.

La AVI se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.

La justificación de los gastos de personal se basará en un sistema de control que recoja, para cada persona empleada imputado a las actuaciones objeto de subvención, las tareas desarrolladas y las horas dedicadas a las actividades objeto del convenio.

Séptima. Pago de la ayuda, anticipos y garantías

El pago de la ayuda se realizará una vez cumplido lo establecido en la cláusula sexta de este



convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 171 la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con lo previsto en el artículo 44.13 letra b) de la Ley 9/2022 de 30 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2023, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida, estando exento de la obligación de prestar garantía de acuerdo con el artículo 44.18 letra o), de la citada Ley 9/2022.

No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que INNDROMEDA se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Octava. Comisión de seguimiento

En el marco del objeto del presente convenio, se constituirá una comisión de seguimiento formada por cuatro miembros, dos personas designadas por la AVI, siendo una de ellas la persona que ocupe su Secretaría General, que asumirá la presidencia de la Comisión, sin perjuicio de su delegación, o en su caso suplencia, y quien además nombrará a la otra persona en representación de la AVI y, por otra parte, dos personas designadas por INNDROMEDA.

La secretaría será ejercida por uno de los representantes de INNDROMEDA. Por invitación de la presidencia, la comisión podrá estar asistida por personas expertas, con voz, pero sin voto, que tengan un perfil profesional o competencia técnica acorde con la materia objeto de la ayuda, a propuesta de las partes.

Son funciones de la comisión las siguientes:

- Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.
- Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.

En el ejercicio de la potestad genérica contemplada en la primera de las funciones relacionadas, le corresponderá a esta Comisión, entre otras que asimismo pudiera adoptar:

- Proponer alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula décima.
- Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes.

Para el cumplimiento de sus funciones, la comisión se reunirá cuatrimestralmente, y al menos una vez, en sesión ordinaria y cuantas veces lo solicite alguna de las partes en sesión extraordinaria. Se considera constituida la comisión cuando estén representadas todas las partes y estén presentes las personas que asuman la presidencia y la secretaría.

El órgano de la AVI al que se destinarán las actas de la comisión de seguimiento será la Subdirección General de Programas de Innovación.

Respecto al régimen de funcionamiento de la comisión de seguimiento se estará lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

A efectos de la adopción de acuerdos, la presidencia dirimirá con su voto en caso de empates.



En la designación de las personas representantes de esta comisión, se procurará por ambas partes la presencia equilibrada de hombres y mujeres.

En ningún caso la pertenencia a esta comisión deberá interpretarse como una creación de vínculo laboral o empresarial alguno entre las partes.

De forma expresa se hace constar que las funciones de este órgano de seguimiento no pueden suponer un detrimento o minoración de las prerrogativas que atribuye la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a la AVI como ente concedente de la subvención.

Novena. Compatibilidad con otras ayudas

La subvención que se regula en este convenio es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de que el importe de todas ellas en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Décima. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico

A petición de INNDROMEDA y previo informe favorable de la comisión de seguimiento prevista en el convenio, la AVI podrá autorizar, mediante la correspondiente resolución de la persona titular de la vicepresidencia ejecutiva de la AVI, variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.

El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 29 de noviembre de 2023.

Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo, pudiendo asimismo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula quinta y no fijados en dicho anexo, cuyo gasto inicialmente previsto es, por tanto, de 0 (cero) euros. En este caso el importe subvencionable del nuevo coste será, como máximo, igual al 10% del total del presupuesto del proyecto indicado en el anexo.

En caso de alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables indicadas en el párrafo anterior, las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.

Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula sexta.

Décimo primera. Actuaciones de comprobación y control

La AVI comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.



La comprobación administrativa de la documentación aportada para la justificación de la ayuda, así como de la efectiva realización material de la actividad y cumplimiento de la finalidad de la misma, se llevará a cabo en los términos establecidos en el plan general de control que deberá ser aprobado por el órgano concedente con carácter previo a su ejecución, según lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

El plan general de control de subvenciones será publicado en el portal de transparencia de la AVI en la dirección https://innoavi.es/es/grupos/contractes_convenis_i_subvencions/archivos/

INNDRROMEDA estará sometida a las actuaciones de comprobación, verificación y control a efectuar por la AVI, así como por los órganos competentes de la Generalitat, de la Administración General del Estado, y a lo establecido en la normativa relativa a la gestión de las ayudas y a cualquier otra normativa aplicable.

Décimo segunda. Minoración, revocación y reintegro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente. Para ello, se tendrán en cuenta las instrucciones dictadas por el vicepresidente ejecutivo de la AVI donde se recogen los criterios de minoración proporcional que resulten aplicables, las cuáles están recogidas en el siguiente enlace: https://innoavi.es/wp-content/uploads/2021/11/211122_instrucciones_minoracion_nominativas.pdf

En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.

A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 50% del gasto considerado subvencionable en el pertinente convenio, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley 38/2003.

Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.



La devolución voluntaria se realizará por medio de transferencia bancaria previa comunicación de dicho extremo por parte de la persona beneficiaria a la Agencia Valenciana de la Innovación que proporcionará los datos necesarios para hacerla efectiva.

Décimo tercera. Compatibilidad con la normativa europea sobre ayudas públicas

De acuerdo con el artículo 7.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.1 de la Comunicación de la Comisión del Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (*DOUE 28.10.2022*) (2022/C 414/01). no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales, las ayudas previstas en este convenio ya que se otorgan a un organismo de investigación para la realización de actividades no económicas, definidos según los apartados 1.3 epígrafe 16 letra ff) y apartado 2 epígrafe 20 de la citada Comunicación, y por tanto, no vendrán sujetas a la obligación de notificación previa a la Comisión de la Unión Europea.

En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios de I+D y la I+D realizada por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

Décimo cuarta. Subcontratación

Podrán subcontratarse las actuaciones objeto de ayuda hasta el porcentaje máximo del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada, respetando los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 68 de su Reglamento de desarrollo.

Cuando la actividad concertada con terceros sea superior al 20% del importe de la subvención y dicha cantidad supere los 60.000 euros (230.000 en el presente caso), la subcontratación estará condicionada a que el contrato se celebre por escrito, sea enviado y previamente autorizado por la AVI, mediante resolución de la persona titular de su vicepresidencia ejecutiva.

No podrá fraccionarse un contrato con el objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir el cumplimiento de los requisitos exigidos en el párrafo anterior.

Los contratistas quedarán obligados sólo ante INNDROMEDA, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la AVI.

A efectos de lo previsto en el párrafo anterior, INNDROMEDA será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en la normativa reguladora de la subvención en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido el contenido de la misma.

En ningún caso INNDROMEDA podrá subcontratar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:



- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con la INNDROMEDA (de acuerdo con el concepto de vinculación previsto en el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), salvo que concurren las siguientes circunstancias:
 - 1.ª Que se obtenga la previa autorización expresa de la AVI, mediante resolución de la persona titular de su vicepresidencia ejecutiva.
 - 2.ª Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los mismos términos establecidos para la acreditación de los gastos de la INNDROMEDA.

Según lo dispuesto en el artículo 29.1. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Décimo quinta. Transparencia, suministro de información y datos abiertos

Las partes entienden que la divulgación pública del presente convenio es un elemento esencial del mismo, por ello, en todo lo referente a la comunicación externa del programa, la AVI e INNDROMEDA deberán estar en coordinación en todo momento.

Las medidas de información y comunicación relacionadas con la actuación financiada (contratos laborales y de servicios, portadas de documentos, páginas web, informes de resultados y conclusiones, comunicaciones, fotografías de eventos y certámenes, publicaciones, ponencias, señalización, material promocional, anuncios y actividades de difusión del proyecto bajo cualquier soporte) que lleve a cabo INNDROMEDA, así como toda la documentación justificativa de la subvención deberán incluir el logotipo de la AVI según las especificaciones detalladas en la web de <http://innoavi.es/actuaciones-proyectos/>

Durante la ejecución del convenio INNDROMEDA informará del apoyo financiero obtenido de la AVI, al menos, a través de su página web, y colocando un cartel con información, de un tamaño mínimo A3, en un lugar visible para el público.

Una vez finalizada la operación INNDROMEDA:

- a) Llevará a cabo una breve descripción del proyecto en su página web con sus objetivos y resultados y con mención del apoyo financiero de la AVI.
- b) Colocará una placa o cartel permanente de tamaño significativo en un lugar visible para la ciudadanía cuando la operación consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una nueva infraestructura o en trabajos de construcción.

Cuando los resultados del proyecto no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las entidades beneficiarias deberán garantizar la disponibilidad de las publicaciones que resulten de las actuaciones financiadas en acceso abierto, con mención del apoyo financiero de la AVI, sin perjuicio de los acuerdos de transferencia a terceros de los derechos sobre las publicaciones, siguiendo lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, modificado por la Ley 17/2022, de 5 de septiembre.



Los materiales de difusión de los resultados de la actuación evitarán cualquier imagen discriminatoria de la mujer, fomentando la igualdad y la pluralidad de roles. Así mismo, se deberá evitar el uso de un lenguaje sexista.

Asimismo, deberán cumplirse por ambas Partes sus obligaciones en materia de Transparencia, fijadas, tanto en la normativa básica estatal: Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como en la normativa autonómica: Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana

Décimo sexta. Comunicaciones electrónicas

La presentación de documentación por parte de INNDROMEDA, relativa a cualquier trámite correspondiente al presente convenio, se realizará utilizando los medios electrónicos establecidos por la AVI a través de la plataforma de aportación de documentación sita en el enlace siguiente, indicando el número de expediente INNCON/2023/2 https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=20704&version=amp

Asimismo, las comunicaciones que la AVI realice a INNDROMEDA serán a través de la Carpeta ciudadana del Punto de acceso general de la Generalitat Valenciana en la dirección web <https://www.tramita.gva.es/cdc/aplicacio/inicia.html?idioma=es> y se dirigirán a Óscar David Sánchez Jiménez, cuya dirección electrónica es subvenciones@INNDROMEDA.es

Décimo séptima. Independencia

La formalización del presente convenio no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este convenio y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o agencia.

La suscripción de este convenio no supone relación laboral o de cualquier otro tipo entre las personas profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la AVI, sin que se le pueda exigir tampoco responsabilidad alguna, directa ni subsidiaria, por actos o hechos acontecidos en el desarrollo de actividades.

Décimo octava. Protección de datos de carácter personal

1. La gestión de la presente subvención comporta el tratamiento de datos de carácter personal, por lo tanto, son aplicable las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, especialmente el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

2. En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 13 del citado reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

- a) Tiene la condición de responsable del tratamiento la Agencia Valenciana de la Innovación.
- b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la subvención concedida.
- c) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el arte. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal) en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.
- d) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios/arias o categorías de destinatarios/arias:



- La base de datos nacional de subvenciones y la intervención (que corresponda); todo esto, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.
 - Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.
 - e) El responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la persona interesada y que abren en poder de las administraciones públicas.
 - f) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos y en conformidad con la normativa de archivos y documentación. Sin embargo, los datos personales podrán conservarse durante periodos más largos siempre que se tratan exclusivamente con fines de archivo en interés público, hasta de investigación científica o histórica o hasta estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona interesada. En todo caso, la información que se publique en el portal de transparencia estará disponible en este durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicas en el referido portal.
 - g) La persona interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de sus datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de manera presencial o telemática, en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/va/proc19970
 - h) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la persona interesada considera vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar ante la Delegación de Protección de Datos de manera presencial o telemática, en conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: sede.gva.es/va/proc22094; esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.
 - i) De igual forma, puede contactar para el ejercicio de sus derechos con la AVI a través del correo electrónico: info@avi.gva.es o por medio de correo ordinario, así como personalmente en los centros de trabajo de esta entidad (Rambla Méndez Nuñez, 41 – 03002 Alicante) o (Plaza del Ayuntamiento, 6 – 46002 Valencia).
- Para más información, puede acceder al siguiente enlace <https://innoavi.es/prot-dades> o consultar el Registro de Actividades de Tratamiento del presente procedimiento en la siguiente dirección: <https://innoavi.es/registre-dactivitats-tractament/>

3. Cuando la entidad beneficiaria tenga que aportar a la AVI documentos que incluyan datos de carácter personal de terceras personas para la justificación de las ayudas, junto a la justificación de las ayudas, la entidad beneficiaria tendrá que aportar la siguiente declaración responsable:

“He informado las personas de las cuales apporto datos o documentación en este procedimiento de:

- La comunicación de estos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias y de acuerdo con los fines del procedimiento.
- La posibilidad que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otras cuestiones, su veracidad.
- Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que lo asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Así mismo, declaro que en caso de que esta consulta requiera por ley autorización de la persona los datos de la cual se consultarán, dispongo de esta autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento”.

4. Con la firma de este convenio, la entidad beneficiaria otorga su consentimiento para recibir información sobre otras actuaciones de la AVI, así como para que esta pueda ceder sus datos a otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación para actuaciones relacionadas con dicho Sistema.



Décimo novena. Registro

El presente convenio será objeto de inscripción en el registro de convenios de la Generalitat, tal y como establece el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

INNDROMEDA presta su consentimiento expreso para incluir y hacer públicos los datos relevantes del convenio que se regulan en dicho decreto.

Vigésima. Legislación aplicable

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- b) Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.
- c) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- d) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- e) Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.
- f) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.
- g) Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DO C 262/1 de 19.7.2016).
- h) Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones en el ámbito del sector público estatal.
- i) Cualquier otra normativa que sea directamente de aplicación.

Vigésimo primera. Eficacia y plazo de vigencia

El presente convenio producirá efectos desde el día en el que esté firmado por las dos partes, y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2023 sin perjuicio de que el periodo elegible de los gastos subvencionables sea desde el 1 de enero de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta, y que la justificación pueda realizarse dentro del plazo establecido en la cláusula sexta.

Vigésimo segunda. Causas de resolución del convenio

Este convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- a) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes, así como cualesquiera incumplimientos de la normativa en materia de subvenciones públicas.
- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otra normativa de aplicación.



En caso de extinción del convenio por finalización anticipada de este antes de su terminación convencional, deberán concluirse las actuaciones en curso de ejecución, realizándose la liquidación económica y administrativa de las obligaciones contraídas hasta el momento.

Vigésimo tercera. Jurisdicción

La jurisdicción a la que ambas partes someterán las cuestiones litigiosas que puedan surgir respecto del convenio es la contencioso-administrativa.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio con firma electrónica certificada.

Vicepresidenta Ejecutiva
de la Agencia Valenciana de la Innovación
P.S. Decreto President GVA 14/2023

Dña. Olivia Cristina Estrella López

Presidente de INNDROMEDA

22493493E
RICARDO
MIGUEL
BURDEOS (R:
G01816461)
G01816461)

Firmado digitalmente
por 22493493E
RICARDO MIGUEL
BURDEOS (R:
G01816461)
Fecha: 2023.11.14
13:30:47 +01'00'

D. Miguel Burdeos Bañó

Anexo técnico

1. Motivación

Durante el año 2022, gracias a la subvención nominativa con cargo al presupuesto de la AVI, Inndromeda ha iniciado una serie de líneas de actuación y actividades que han contribuido a posicionar a la asociación como referente en tecnologías habilitadoras en la Comunidad Valenciana.

Las actuaciones del presente anexo técnico dan continuidad a las actividades de fomento de la adopción de las tecnologías habilitadoras iniciadas y validadas en 2022, replicando y escalando aquellas de mayor interés para el tejido empresarial, a la vez que se desarrollan nuevas actividades para dar respuesta a necesidades y oportunidades de innovación tecnológica en colaboración con empresas y socios de Inndromeda.

2. Líneas de actuación

Las actuaciones se articulan en torno a **3 líneas estratégicas de actuación** que, por una parte, dan continuidad a los resultados obtenidos en años anteriores y, por la otra, centran la actividad de la asociación en generar un alto impacto:

1. **Análisis de oportunidades y diseño de proyectos de innovación tecnológica**, que comprende la realización de estudios sectoriales para la detección de oportunidades de innovación tecnológica en empresas de la Comunitat Valenciana, el análisis de casos de desarrollo y adopción de tecnologías habilitadoras y el desarrollo de un programa de talleres de diseño y montaje de proyectos de innovación tecnológica con empresas. Adicionalmente, se mantendrá y profundizará en el análisis de los servicios y capacidades de centros de competencia y proveedores especializados en tecnologías habilitadoras, esenciales para el desarrollo de una mayoría de actividades.
2. **Demostración de nuevas soluciones basadas en tecnologías habilitadoras**, que comprende el desarrollo de la red de demostradores y espacios de experimentación en tecnologías habilitadoras, a partir del trabajo desarrollado en 2022 y la comunicación entre las empresas de la Comunitat Valenciana, en particular mediante el diseño de procedimientos y servicios de acceso a la red y la definición de itinerarios tecnológicos y sectoriales que permitan a las empresas conocer las tecnologías de aplicación en su sector. Adicionalmente, y atendiendo a las particularidades del sector sanitario, en el que destaca la actividad de diversos socios de Inndromeda, y a las posibilidades de aplicación de las tecnologías habilitadoras en el mismo, se desarrollará una guía para la demostración y validación de soluciones sanitarias basadas en tecnologías habilitadoras.
3. **Formación y capacitación en tecnologías habilitadoras**, que comprende por una parte la elaboración de guías de implantación de tecnologías habilitadoras, a fin de orientar a las empresas en el diseño de proyectos de adopción de soluciones basadas en tecnologías habilitadoras, y el diseño de un programa formativo de carácter ejecutivo en gestión tecnológica, dirigido a personal directivo y mandos intermedios, para capacitar al personal de la empresa en la gestión de proyectos de innovación tecnológica, tanto desde la perspectiva de negocio como de operaciones. Por otra parte, dirigido a las personas en formación, se realizará un programa de hackáthons en tecnologías habilitadoras, para dar a conocer a estudiantes y recién titulados los retos y las oportunidades de desarrollo profesional que existen en las empresas de la Comunitat Valenciana, en el ámbito de las tecnologías habilitadoras, y se elaborará un portfolio de proyectos de innovación tecnológica en empresas que los estudiantes puedan desarrollar en el marco de su formación, como pueden ser prácticas, TFGs o TFM, entre otros.

Para dar soporte a estas líneas estratégicas desde Inndromeda se incide en contribuir a la **consolidación del ecosistema en tecnologías habilitadoras de la Comunitat Valenciana**, mediante la creación de espacios de encuentro y colaboración en colaboración con los socios de Inndromeda y todas aquellas entidades activas en este campo, y en continuar el **desarrollo de la estructura de la asociación** para facilitar el cumplimiento de su misión y objetivos. En este sentido, cabe señalar que el desarrollo de nuevos proyectos por parte de Inndromeda permitirá asumir una parte de los gastos de funcionamiento de la asociación.

3. Descripción de las actividades

3.1 Análisis de oportunidades y montaje de proyectos de innovación tecnológica

3.1.1 Estudios sectoriales para la detección de oportunidades de innovación tecnológica

Objetivo	Establecer una hoja de ruta para la adopción y el potencial de aplicación de tecnologías habilitadoras en diferentes sectores productivos de la Comunidad Valenciana.		
Descripción	Para poder detectar nuevas oportunidades de innovación tecnológica, es necesario realizar un análisis de situación y conocer el nivel de adopción de tecnologías habilitadoras que existe actualmente en diferentes sectores empresariales de la Comunitat Valenciana. En base a este conocimiento, se podrá realizar una prospección del potencial impacto que supondría para cada sector la adopción de tecnologías habilitadoras y elaborar una hoja de ruta específica para la implantación de tecnologías habilitadoras en cada sector. El alcance de esta actividad comprende: - Realizar un diagnóstico del estado actual de adopción de tecnologías habilitadoras en distintos sectores empresariales de la Comunidad Valenciana. - Analizar las oportunidades a futuro y cuantificar el impacto potencial de la adopción de tecnologías habilitadoras en la Comunidad Valenciana - Elaborar una propuesta de plan de acción y definir potenciales proyectos de innovación en los sectores productivos de la Comunidad Valenciana. Estos estudios serán de carácter sectorial e incluirán una visión integral de las tecnologías más relevantes en cada sector. El alcance de cada estudio será validado por las asociaciones empresariales representantes de cada sector y pueden ser enfocados hacia temáticas concretas, intentando maximizar los resultados obtenidos. Estos estudios serán presentados públicamente y analizados en el seno de la asociación. Entre los estudios previstos, destaca la continuidad del análisis del impacto potencial de la economía del dato en los tejidos productivos de la Comunitat Valenciana iniciado en 2022. Adicionalmente, se prevé la posibilidad de desarrollar estudios en colaboración con socios de Inndromeda que aborden aspectos legales o económicos de la innovación tecnológica en empresas de la Comunitat Valenciana.		
Fecha de inicio	01/03/2023	Fecha de fin	30/11/2023
Resultados	1. Estudios sobre la adopción de tecnologías habilitadoras por parte de los sectores productivos en la Comunidad Valenciana 2. Estudio sobre el impacto de la economía del dato en la Comunidad Valenciana 3. Estudios específicos sobre aspectos relacionados con la innovación tecnológica en empresas de la Comunitat Valenciana.		
Indicadores	Número de estudios realizados		

Presupuesto

Personal propio	Definición del alcance de los estudios, definición de los requisitos de los proveedores, supervisión de la ejecución de los estudios (3PM)	14.400 €
Consultoría o asistencia técnica	Contratación de empresas de consultoría expertas para la realización de hasta 4 estudios	184.000€

	sectoriales y la finalización del estudio de la economía del dato. Contratación de asociaciones empresariales para la detección de tendencias y contacto con empresas de los diferentes sectores.	
Contratos de I+D con centros tecnológicos o de investigación	Contratación de socios tecnológicos o de investigación de Inndromeda (UPV, UMH, UJI, UV, CEU, UCV, UA, CSIC, AIDIMME, ITE, ITI, IBV, ITENE, AIJU, AITEX, AIMPLAS, AICE, AINIA, INESCOP, IISLAFE, FISABIO, FIHGUUV, INCLIVA, ISABIAL, FHPCS) para la realización de otros estudios específicos.	42.000 €
TOTAL		240.400 €

3.1.2 Análisis de casos de desarrollo y adopción de tecnologías habilitadoras

Objetivo	Identificar y analizar proyectos y casos de desarrollo y adopción de tecnologías habilitadoras en empresas tanto en Comunitat Valenciana como a nivel nacional e internacional por los socios de Inndromeda.		
Descripción	El análisis y difusión de casos de éxito de desarrollo y adopción de tecnologías habilitadoras por parte de las empresas proporciona una manera de incentivar que las empresas de la Comunidad Valenciana aborden proyectos de implementación de tecnología y facilita el aprendizaje de buenas prácticas y la identificación de escenarios de aplicación y replicación validados. En esta actividad se considera un caso de adopción a cualquier desarrollo, adaptación y/o implantación de soluciones basadas en tecnologías habilitadoras que hayan representado una innovación a nivel sectorial, en el marco de productos, procesos o servicios, nuevos o existentes, y que hayan alcanzado un nivel de madurez tecnológica o TRL entre 7 y 9, es decir, al menos deben funcionar en un entorno real u operacional. Sobre la base del trabajo realizado en 2022, se continuará con la recopilación de casos de adopción a través de los socios de Inndromeda. Junto con las entidades que hayan propuesto los casos, se realizará un análisis de cada uno y se valorará cuáles de ellos tienen un potencial o interés particular para la tecnología utilizada o el sector de aplicación. Así pues, de todos los casos recibidos se realizará una selección con el fin de elaborar una documentación (<i>technical case</i>) que describa el proceso de implantación tanto desde la perspectiva técnica como de negocio. La intención de estos <i>technical cases</i> es que sirvan como un ejemplo práctico y material formativo para las empresas que se decidan a implementar la misma tecnología o a llevar a cabo un proyecto de innovación similar. Para la difusión de la convocatoria de recopilación de casos de adopción se contará con el apoyo de los socios de Inndromeda. Por otra parte, la redacción y documentación de los <i>technical cases</i> requerirán el conocimiento y expertise de los centros de competencia y el personal técnico a cargo de cada proyecto.		
Fecha de inicio	01/01/2023	Fecha de fin	30/11/2023
Resultados	1. Portfolio de casos de adopción de tecnologías habilitadoras		

Indicadores	- Número de casos de adopción identificados y analizados
-------------	--

Presupuesto

Personal propio	Recopilación de casos de adopción de los socios de Inndromeda y gestión de las contrataciones (2PM).	9.600 €
Consultoría o asistencia técnica	Contratación de REDIT para el asesoramiento y la colaboración en la recopilación de casos de adopción entre los institutos tecnológicos.	14.400 €
Contratos de I+D con centros tecnológicos o de investigación	Contratación de socios tecnológicos o de investigación de Inndromeda (UPV, UMH, UJI, UV, CEU, UCV, UA, CSIC, AIDIMME, ITE, ITI, IBV, ITENE, AIJU, AITEX, AIMPLAS, AICE, AINIA, INESCOP, IISLAFE, FISABIO, FIHGUV, INCLIVA, ISABIAL, FHPCS) para la identificación y redacción de casos de adopción de tecnologías innovadoras.	105.600 €
TOTAL		129.600 €

3.1.3 Directorio de servicios y capacidades en tecnologías habilitadoras

Objetivo	Mantener un directorio dinámico de servicios y capacidades relacionados con tecnologías habilitadoras clasificados según su especialización científico – técnica
Descripción	En la misión de Inndromeda de facilitar la adopción de tecnologías habilitadoras por parte de las empresas, mejorar la accesibilidad de las capacidades científico-técnicas de los socios, así como difundir sus aplicaciones en los sectores productivos son actividades clave. Sobre la base del trabajo realizado en 2022 y anualidades anteriores, se mantendrá actualizado un directorio de servicios y capacidades disponibles en los centros de competencia existentes en Inndromeda. Los centros de competencia son estructuras que poseen recursos específicos y conocimiento experto que les proporciona la capacidad para llevar a cabo un proyecto de implementación tecnológica concreta. De esta manera, los centros de competencia actúan como proveedores tecnológicos para las empresas que necesitan adoptar tecnologías. Este directorio permitirá: (i) acceder a los casos de desarrollo y adopción (technical cases) en los que han participado, (ii) acceder a los demostradores y espacios de experimentación que tienen disponibles y (iii) conocer los servicios que tienen disponibles. En este sentido, para garantizar la utilidad de esta base de datos para las empresas, los servicios se clasificarán previamente de acuerdo con unos criterios de especialización definidos por Inndromeda con el apoyo de sus socios. La identificación y clasificación de las capacidades de centros de competencia se hará de dos maneras complementarias: - A partir del análisis de casos de adopción o de la recopilación demostradores y espacios de experimentación. Esta tarea será realizada por el propio personal de Inndromeda. - Con un foco en tecnologías específicas, como pueden ser la biotecnología

	agroalimentaria, el hidrógeno verde o la inteligencia artificial. Esta tarea podrá precisar de la contratación de servicios de consultorías especializadas. La actualización de la información se realizará de manera continua por parte del personal propio de Inndromeda.		
Fecha de inicio	01/01/2023	Fecha de fin	30/11/2023
Resultados	1. Directorio de servicios y capacidades en tecnologías habilitadoras		
Indicadores	- Número de centros de competencia/proveedores en el directorio		

Presupuesto

Personal propio	Recopilación de información de los centros de competencia y actualización de la información del repositorio (2PM)	9.600 €
Consultoría o asistencia técnica	Contratación de servicios de empresas consultoras especializadas para la realización de estudios de capacidades. Finalización del estudio de capacidades de fabricación avanzada.	10.000 €
TOTAL		19.600€

3.1.4 Programa de talleres de diseño de proyectos de innovación tecnológica (Tech Sessions)

Objetivo	Generar nuevas ideas de proyectos de innovación tecnológica para empresas y entidades de la Comunidad Valenciana
Descripción	En la misión de Inndromeda de fomentar la adopción de tecnologías habilitadoras por las empresas, con el fin de promover el crecimiento económico y la competitividad industrial, una de las líneas de actuación de la alianza es la generación de demanda tecnológica. En este sentido, en 2022 se pusieron en marcha desde Inndromeda una serie de talleres de innovación e ideación de nuevos proyectos. Estos talleres han sido denominados Tech Sessions, con la intención de poner en valor una metodología propia basada en el <i>Design Thinking</i>, orientada en la generación de ideas de proyectos concretos. En 2023 se llevarán a cabo nuevas Tech sessions, las cuales se diseñarán en base a las necesidades de diferentes sectores empresariales, representados por las asociaciones empresariales socias de Inndromeda y las cámaras de comercio. Durante esta anualidad, se diseñará una metodología específica para las Tech sessions, orientada a obtener un portfolio de proyectos utilizando una tecnología concreta o que cubra las necesidades de un sector o empresa, utilizando diferentes tipos de tecnologías. Se realizarán un programa de Tech Session en colaboración con las cámaras de comercio y las asociaciones empresariales socias de Inndromeda. También contemplaremos la posibilidad de llevar a cabo Tech Sessions a demanda, según las necesidades presentadas por los socios. En las Tech Sessions se abordarán, entre otros contenidos, las tecnologías

	abordadas en las guías de adopción y en los casos de éxito identificados. Posteriormente se dedicará la sesión a generar ideas de cómo usar esas tecnologías en sus empresas. De este modo, la actividad además de servir de introducción de las tecnologías y generación de primeras ideas de implementación dará a conocer las guías de adopción y casos sobre tecnologías habilitadoras generados en otras actividades.		
Fecha de inicio	01/03/2023	Fecha de fin	30/11/2023
Resultados	1. Porfolio de proyectos de implantación tecnológica		
Indicadores	- Número de Tech Sessions de diseño de proyectos realizadas en 2023 - Número de empresas asistentes a las Tech Sessions		

Presupuesto

Personal propio	Diseño de metodología, organización e impartición de Tech Sessions (4PM)	19.200 €
Consultoría o asistencia técnica	Asistencia técnica para la organización de talleres (incluyendo, alquiler de espacios, asistencia técnica audiovisual, etc.)	20.000 €
Contratos de I+D con centros tecnológicos o de investigación	Contratación de socios tecnológicos o de investigación de Inndromeda (UPV, UMH, UJI, UV, CEU, UCV, UA, CSIC, AIDIMME, ITE, ITI, IBV, ITENE, AIJU, AITEX, AIMPLAS, AICE, AINIA, INESCOP, AEI VALMETAL, FEMEVAL, AVIA, FEMPA, IISLAFE, FISABIO, FIHGUV, INCLIVA, ISABIAL, FHPCS) para el asesoramiento tecnológico en la preparación e impartición de Tech Sessions.	22.700 €
Fungible y suministros	Materiales necesarios para la realización de las Tech Sessions.	3.000 €
TOTAL		64.900 €

3.2 Demostración de nuevas soluciones basadas en tecnologías habilitadoras

3.2.1 Desarrollo de la red de demostradores y espacios de experimentación

Objetivo	Consolidar y ampliar la red de demostración y espacios de experimentación en tecnologías habilitadoras		
Descripción	La realización de actividades de demostración de tecnologías es especialmente importante porque permite a las empresas conocer de primera mano cómo funcionan las tecnologías habilitadoras y cómo pueden beneficiarse de ellas. Esto puede ayudar a las empresas a tomar decisiones informadas sobre si implementar o no estas tecnologías en sus propias operaciones. Además, las demostraciones de tecnologías también pueden ser útiles para crear conciencia entre los equipos de la empresa sobre el potencial de estas tecnologías y cómo pueden utilizarlas para mejorar su eficiencia y productividad. El prototipado de nuevas soluciones basadas en tecnologías habilitadoras también es importante porque permite a las empresas evaluar la viabilidad y el potencial de estas soluciones antes de invertir tiempo y recursos en su maduración e implementación a gran escala. Esto puede ayudar a las empresas a identificar y solucionar problemas temprano en el proceso de desarrollo, lo que puede ahorrar tiempo y dinero a largo plazo. Además, el prototipado también puede ayudar a las empresas a obtener una ventaja competitiva al ser pioneras en la implementación de soluciones innovadoras en su sector. Igualmente, la actividad de demostración y prototipado y el establecimiento de sinergias entre las capacidades existentes puede ser de gran interés para los socios de Inndromeda -universidades, institutos tecnológicos y de investigación- que desarrollan nuevas soluciones basadas en tecnologías habilitadoras y que podrían ser validadas en la red de demostradores. En esta actividad, a partir del trabajo desarrollado en 2022: - Se continuará con la caracterización, de acuerdo con una metodología común, de demostradores, prototipos, plantas piloto, espacios de experimentación controlada y/o sandboxes de carácter tecnológico y/o regulatorio en el que las empresas y los socios de Inndromeda de la Comunitat Valenciana pueden probar y/o evaluar diferentes tecnologías habilitadoras con carácter previo a su adopción para la creación o mejora de sus productos, procesos o servicios. - Se establecerán los procesos necesarios y se trabajará en definir el material necesario para posibilitar el acceso de las empresas y los socios de Inndromeda a la red de demostración de una forma fácil y comprensible, que facilite el entendimiento de la red, sus activos y el formato de acceso, entre otra información de interés. - Se trabajará en la creación de valor a través de la red, definiendo oportunidades de desarrollo de tecnologías habilitadoras entorno a la red de demostradores, buscando así sacar el máximo partido a la red y el validar la propuesta de valor con los principales interesados. Este trabajo se apoyará en un grupo de trabajo sobre demostración y experimentación abierto a la participación de los socios de Inndromeda.		
Fecha de inicio	01/01/2023	Fecha de fin	30/09/2023
Resultados	1. Catálogo público de demostradores y espacios de experimentación 2. Procedimientos de acceso y comunicación		
Indicadores	- Número de demostradores y espacios de experimentación caracterizados		

Presupuesto

Personal propio	Recopilación de demostradores, visitas in situ, dinamización del grupo de trabajo, diseño de nuevos casos de uso de demostradores (6 PM ¹)	28.800 €
Consultoría o asistencia técnica	Identificación y documentación de espacios de demostración en asociaciones empresariales y otros miembros del ecosistema.	14.400 €
Contratos de I+D con centros tecnológicos o de investigación	Contratación de socios tecnológicos o de investigación de Inndromeda (UPV, UMH, UJI, UV, CEU, UCV, UA, CSIC, AIDIMME, ITE, ITI, IBV, ITENE, AIJU, AITEX, AIMPLAS, AICE, AINIA, INESCOP, AEI VALMETAL, FEMEVAL, AVIA, FEMPA, IISLAFE, FISABIO, FIHGU, INCLIVA, ISABIAL, FHPCS) para la identificación y documentación de demostradores.	105.600 €
TOTAL		148.800 €

3.2.2 Guía para la demostración y validación de tecnologías sanitarias

Objetivo	Generar material de carácter orientativo que facilite el acceso a infraestructuras de demostración sanitaria y la validación de nuevas tecnologías sanitarias
Descripción	Uno de los ámbitos de aplicación de las tecnologías habilitadoras son los productos, procesos y servicios del sector sanitario, en el que la Comunitat Valenciana cuenta con entidades de referencia, socias de Inndromeda, y un tejido empresarial emergente. No obstante, la introducción en el mercado de tecnologías sanitarias es un proceso complejo que requiere asegurar el cumplimiento de la normativa aplicable en cada caso. En muchos casos, este cumplimiento se engloba dentro del Reglamento Europeo de Productos Sanitarios (MDR) y la expedición del marcado CE. Así, el proceso desde la obtención de un prototipo hasta su implementación en la práctica clínica es muy largo y costoso, en muchas ocasiones desconocido para muchas empresas. En el entorno sanitario, los receptores finales de tecnologías sanitarias son los hospitales. Para poder implementar tecnologías en el hospital, es necesaria una validación en entorno real. Las fundaciones de investigación sanitaria, que son socias de Inndromeda, se han encontrado en ocasiones con empresas, principalmente startups, que tenían la necesidad de validar sus productos o servicios basado en tecnologías habilitadoras en el hospital, pero desconocían el proceso de las pruebas de concepto o los ensayos clínicos en el entorno hospitalario. Por esta razón y alineado con la misión de Inndromeda de fomentar la validación y demostración de soluciones basadas en tecnologías habilitadoras, se propone la elaboración de una guía para la validación de productos y servicios biosanitarios en hospitales públicos que resulte de utilidad para las empresas, y que facilite el acceso a los espacios de prueba y la puesta en marcha de estudios y pruebas de concepto en el sector sanitario. Esta actividad se desarrollará en colaboración con los socios de Inndromeda expertos en tecnologías sanitarias, y se asegurará la coordinación con otras iniciativas y entidades que, en la Comunitat Valenciana, impulsan la innovación en salud, como BIOVAL. La guía se presentará públicamente y se difundirá también en encuentros de

¹ PM: Persona-mes, dedicación equivalente al trabajo de una persona durante un mes a jornada completa.

	referencia como VLC Health&I o TIC Salud.		
Fecha de inicio	01/03/2023	Fecha de fin	30/06/2023
Resultados	1. Guía sobre la validación de soluciones basadas en tecnologías habilitadoras en el ámbito sanitario.		
Indicadores	No aplica.		

Presupuesto

Personal propio	Definición del alcance, diseño, asesoramiento y supervisión en la elaboración de la guía (3PM).	14.400 €
Consultoría o asistencia técnica	Contratación de una consultora especializada para la elaboración de la guía.	5.000 €
Contratos de I+D con centros tecnológicos o de investigación	Contratación de socios tecnológicos o de investigación de Inndromeda, fundaciones de investigación sanitaria (FISABIO, FIHGUUV, INCLIVA, ISABIAL, FHPCS, IIS LA FE) y otros socios con experiencias en la validación de productos y tecnologías sanitarias como IBV para el asesoramiento en la elaboración de la guía.	24.000 €
TOTAL		43.400 €

3.2.3 Comunicación y difusión de la red de demostradores entre asociaciones empresariales, cámaras de comercio y empresas

Objetivo	Difundir y validar la propuesta de valor de la red de demostradores hacia las empresas para facilitar su uso y explotación para la puesta en marcha de futuros proyectos de innovación y formación.
Descripción	En este paquete se encuentran todas las actividades que se materialicen dentro del grupo de trabajo en materia de generación de contenidos y su difusión, con la intención de dar a conocer y ejemplificar actividades que se pueden llevar a cabo en la red de demostradores: - Se definirá una cartera de servicios en torno al uso de la red de demostradores por parte de las empresas, socios de Inndromeda y otros agentes del Sistema Valenciano de Innovación, con especial atención a la definición de nuevos casos de aplicación, incluyendo (i) la integración de tecnologías habilitadoras en productos, procesos y servicios existentes, (ii) la demostración de nuevas soluciones (desarrolladas por empresas y/o entidades, individualmente o en cooperación) y (iii) la evaluación de su viabilidad técnica y económica. - Se definirán itinerarios sectoriales y tecnológicos en la red de demostradores que permitan a las empresas conocer el potencial de aplicación de las tecnologías habilitadoras en sus sectores. - Se analizará el potencial de desarrollar acciones formativas, en colaboración con los socios de Inndromeda, sobre la red de

	demostradores. A tal efecto, en colaboración con asociaciones empresariales, cámaras de comercio y parques científicos se difundirá la red de demostradores y la referida cartera de servicios entre empresas de la Comunitat Valenciana a fin de darla a conocer y validar su idoneidad. Este trabajo de difusión se realizará de manera coordinada con las estructuras de interfaz -tales como oficinas de transferencia y agentes de innovación, entre otros- existentes en los socios de Inndromeda. Igualmente, se prestará especial atención a coordinar este trabajo con otras iniciativas complementarias desarrolladas por los socios de Inndromeda, a fin de optimizar el uso de recursos y la consecución de resultados.		
Fecha de inicio	01/03/2023	Fecha de fin	30/06/2023
Resultados	1. Material de comunicación (textos, gráficos, videos)		
Indicadores	- Número de empresas alcanzadas.		

Presupuesto

Personal propio	Búsqueda de canales de comunicación y difusión de los servicios de la red de demostradores a empresas (2PM)	9.600 €
Fungible y suministros	Materiales y suministros necesarios para la realización de presentaciones de la red de demostradores.	1.000 €
TOTAL		10.600 €

3.3 Formación y capacitación en tecnologías habilitadoras

3.3.1 Elaboración de guías de implantación de tecnologías habilitadoras

Objetivo	Generar materiales de carácter formativo/introductorio sobre las tecnologías habilitadoras de interés para el sector productivo que les permita abordar proyectos de desarrollo e implantación tecnológica
Descripción	La elaboración de guías de implantación paso a paso de tecnologías habilitadoras proporciona a las empresas una guía clara y detallada sobre cómo implementar y utilizar de manera efectiva estas tecnologías. Esto puede ayudar a minimizar los problemas y dificultades que pueden surgir durante el proceso de implementación y asegurar una transición fluida a las nuevas tecnologías. Entre las tecnologías de interés, se contempla abordar los temas identificados en 2022 (inteligencia artificial y computación, IoT y sensorización, ciberseguridad industrial, robótica colaborativa, hidrógeno verde) así como otros temas relevantes que puedan identificarse durante 2023, en colaboración con empresas, asociaciones empresariales y cámaras de comercio. Estos materiales tendrán un marcado enfoque aplicado, para facilitar la definición y puesta en marcha de proyectos, permitiendo al personal responsable de ello en las empresas una implementación guiada más efectiva de soluciones basadas en tecnologías habilitadoras en los productos, procesos y servicios de la empresa. Para la presentación de las guías se organizarán Tech sessions de carácter formativo, en colaboración con asociaciones empresariales y cámaras de

	comercio. Además de dar a conocer el uso de la guía, la organización de estos talleres de formación en tecnologías para empresas proporcionará a las empresas una oportunidad para aprender de personas expertas y profesionales en tecnologías habilitadoras y realizar sesiones de creatividad sobre cómo pueden aplicar esos conocimientos en sus propias empresas. Esto ayudará también a las empresas a estar al tanto de las últimas tendencias y desarrollos en el campo de la tecnología y a tomar decisiones informadas sobre cómo utilizar estas tecnologías para mejorar su competitividad.		
Fecha de inicio	01/03/2022	Fecha de fin	30/12/2023
Resultados	1. Guías de implementación de tecnologías habilitadoras para los sectores productivos en la Comunitat Valenciana		
Indicadores	- Número de guías realizadas. - Número de Tech Sessions formativas realizadas.		

Presupuesto

Personal propio	Revisión y supervisión de la elaboración de las guías con los socios de Inndromeda (4PM).	19.200 €
Consultoría o asistencia técnica	Contratación de REDIT y RUVID para la identificación de oferta formativa relacionada con la temática de las guías. Contratación de asistencia técnica para la maquetación de las guías finales. Asistencia técnica para la organización de talleres (incluyendo, alquiler de espacios, asistencia técnica audiovisual, etc.)	28.800 € 10.000€ 10.000€
Contratos de I+D con centros tecnológicos o de investigación	Contratación de socios tecnológicos o de investigación de Inndromeda (UPV, UMH, UJI, UV, CEU, UCV, UA, CSIC, AIDIMME, ITE, ITI, IBV, ITENE, AIJU, AITEX, AIMPLAS, AICE, AINIA, INESCOP, IISLAFE, FISABIO, FIHGUV, INCLIVA, ISABIAL, FHPCS) para la elaboración de las guías mediante el establecimiento de llamadas de expresión de interés.	80.000 €
Fungible y suministros	Materiales y suministros necesarios para la organización de Tech Sessions de presentación de las guías	3.000 €
TOTAL		151.000 €

3.3.2 Programa de hackáthones en tecnologías (Tech Challenge)

Objetivo	Dar a conocer a estudiantes y recién titulados los retos y las oportunidades de desarrollo profesional que existen en las empresas de la Comunitat Valenciana, en el ámbito de las tecnologías habilitadoras
Descripción	Durante el año se realizarán múltiples hackáthones, mediante el formato Tech

	Challenge desarrollado y validado en 2022, pudiendo ser estas i) impulsados desde Inndromeda, o ii) desarrollados en colaboración con otras organizaciones colaboradoras. En estas generalmente se presentará el potencial de las tecnologías habilitadoras y posteriormente se realizará parte de la sesión en generar ideas de cómo usar esas tecnologías para dar respuesta a los retos de las empresas usando metodologías de solución de problemas. Esta actividad además de servir de introducción de las tecnologías y generación de primeras ideas de implementación, se pretende acercar los problemas y las tecnologías al talento de la comunidad valenciana, generando otras oportunidades como proyectos de fin de curso/grado/máster, prácticas y otros. Tras detectar un interés por parte de las fundaciones de investigación sanitaria y contrastarlo con los socios de Inndromeda, al menos uno de los Tech Challenge mencionados será de temática biosanitaria. Por otra parte, por la masa crítica del sector industrial en el ecosistema de Inndromeda, también se realizará al menos un Tech Challenge de temática de tecnologías para la industria, en función de las necesidades y los retos propuestos por las empresas.		
Fecha de inicio	01/03/2023	Fecha de fin	30/12/2023
Resultados	1. Organización de hackáthones durante 2023		
Indicadores	- Número de hackáthones organizados (2) - Número asistentes a los eventos		

Presupuesto

Personal propio	Diseño de metodología del Tech Challenge, contacto con empresas y definición de los retos, preparación, organización y dinamización de las jornadas (3PM)	14.400 €
Consultoría o asistencia técnica	Asistencia técnica en la organización y dinamización de los Tech Challenge	15.000 €
Fungible y suministros	Materiales y suministros necesarios para la ejecución de las jornadas	8.000 €
TOTAL		37.400€

3.3.3 Programa formativo en gestión tecnológica (dirigido a personal directivo y mandos intermedios)

Objetivo	Capacitar a personal directivo y mandos intermedios en la gestión de proyectos de tecnologías habilitadoras, a fin de facilitar el desarrollo y adopción de soluciones basadas en estas en las empresas de la Comunitat Valenciana.
Descripción	Se propone coordinar en colaboración con entidades especializadas en la formación ejecutiva para profesionales, como las cámaras de comercio, un programa formativo que aborde las principales tecnologías habilitadoras, proporcionando una base sólida sobre las cuales personas en roles de dirección o mandos intermedios puedan construir y ejecutar proyectos de desarrollo e implantación de tecnologías habilitadoras en sus empresas. Este programa formativo en gestión tecnológica dirigido a personal directivo y mandos intermedios de industria permite adquirir las habilidades y conocimientos

	necesarios para liderar y gestionar la implementación y el uso de tecnologías habilitadoras en la empresa. Esto puede ayudar a garantizar que la implementación de tecnologías habilitadoras sea un éxito y a aprovechar al máximo el potencial de estas tecnologías para mejorar la eficiencia y productividad de la empresa. Los principales módulos de dicho programa se centrarán: - Tecnología y negocios - Tecnología y operaciones.		
Fecha de inicio	01/03/2023	Fecha de fin	30/08/2023
Resultados	1. Programa formativo en gestión tecnológica		
Indicadores	No aplica.		

Presupuesto

Personal propio	Diseño del plan formativo y preparación del material didáctico (2PM)	9.600 €
Consultoría o asistencia técnica	Asistencia técnica en la elaboración del plan formativo	5.000 €
Contratos de I+D con centros tecnológicos o de investigación	Contratación de socios tecnológicos o de investigación de Inndromeda (UPV, UMH, UJI, UV, CEU, UCV, UA, CSIC, AIDIMME, ITE, ITI, IBV, ITENE, AIJU, AITEX, AIMPLAS, AICE, AINIA, INESCOP, IISLAFE, FISABIO, FIHGUV, INCLIVA, ISABIAL, FHPCS) para la elaboración del material relativo a tecnologías específicas.	24.000 €
TOTAL		38.600 €

3.3.4 Portfolio de proyectos de formación e innovación en tecnologías habilitadoras

Objetivo	Facilitar el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica aplicada en empresa por parte de estudiantes inscritos en programas de formación reglada
Descripción	Se propone la generación de un portfolio de retos empresariales para la realización de proyectos en el marco de formación reglada (universitaria, formación profesional) a fin de incrementar la colaboración entre estudiantes y en la investigación y el desarrollo de soluciones innovadoras a problemas específicos que enfrentan las empresas. Esto puede ayudar a las empresas a acceder a nuevas ideas y soluciones creativas y a fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos entre el sector empresarial y el académico. Además, también puede proporcionar a los estudiantes una oportunidad valiosa de trabajar en proyectos prácticos y aplicar sus conocimientos y habilidades en el ámbito empresarial, pudiendo dar oportunidad a futuras contrataciones. Se contempla desarrollar un portfolio de oportunidades de realizar prácticas, Trabajos Fin de Grado/Máster y/o doctorados industriales en empresas relacionadas con la aplicación de la innovación tecnológica en productos, procesos y servicios, comprendiendo a título indicativo:

	- Diseño y promoción del portfolio: Se validaría y diseñaría el portfolio en colaboración entre asociaciones empresariales, cámaras de comercio, empresas y establecimientos educativos. - Creación de una base de datos de empresas interesadas en participar: Se recopilaría información sobre empresas interesadas en ofrecer proyectos de TFGs, TFMs y doctorados relacionados con la aplicación de la innovación tecnológica en sus productos, procesos y servicios. - Creación de un portfolio: Se desarrollaría una plataforma donde las empresas puedan publicar las oportunidades de proyectos disponibles, y donde los estudiantes puedan buscar y aplicar a los proyectos que les interesen, en función de su área de interés, nivel de experiencia, y otros criterios relevantes. - Integración de un sistema de seguimiento: Se incluiría un sistema de seguimiento para permitir a las empresas y estudiantes ver el estado de sus aplicaciones y proyectos, con el acompañamiento que sea necesario por parte del equipo de Inndromeda.		
Fecha de inicio	01/03/2023	Fecha de fin	30/06/2023
Resultados	1. Portfolio de proyectos de formación		
Indicadores	- Número de empresas participantes - Número de estudiantes participantes - Número de proyectos		

Presupuesto

Personal propio	Elaboración del portfolio de proyectos formativos (2PM)	9.600 €
TOTAL		9.600 €

3.4 Consolidación del ecosistema en tecnologías habilitadoras

3.4.1 Consolidación de la comunidad Inndromeda

Objetivo	Consolidar una comunidad de empresas y socios de Inndromeda interesados en el desarrollo y aplicación de las tecnologías habilitadoras.		
Descripción	Se propone consolidar una comunidad de empresas y socios de Inndromeda activos en la investigación, desarrollo y aplicación de soluciones basadas en tecnologías habilitadoras, a fin de facilitar la participación en nuevos proyectos. La creación de esta comunidad se ha iniciado en 2022 gracias a la organización de diferentes encuentros y actividades, como son las Tech Sessions o el Tech Day, así como el trabajo de presentación de Inndromeda en los socios de Inndromeda. Se crearán grupos de trabajo temáticos o de carácter estratégico o think tank sobre la situación y la aplicación de las diferentes tecnologías habilitadoras en la Comunitat Valenciana, con la participación de los socios de Inndromeda así como de otras entidades y grupos de interés. Se desarrollará una plataforma de networking abierta a socios de Inndromeda y empresas. Se prestará especial atención a coordinar esta actuación con otras iniciativas complementarias desarrolladas por los socios de Inndromeda y otras entidades, como los parques científicos, a fin de evitar duplicidades y mejorar la experiencia de las empresas o entidades interesadas.		
Fecha de inicio	01/03/2023	Fecha de fin	31/12/2023
Resultados	1. Comunidad abierta para establecimiento de contactos y el montaje de proyectos en tecnologías habilitadoras 2. Grupos de trabajos temáticos consolidados		
Indicadores	- Número de entidades y personas participantes		

Presupuesto

Personal propio	Dinamización del ecosistema Inndromeda. Contacto con empresas y entidades para ampliar el ecosistema y su participación (3PM)	14.400 €
Consultoría o asistencia técnica	Asistencia técnica para el mantenimiento de la plataforma de networking. Licencias de software.	10.000 €
Fungible y suministros	Materiales y suministros para la realización de jornadas en el ecosistema Inndromeda.	1.000 €
TOTAL		25.400 €

3.4.2 Participación en jornadas y encuentros del ecosistema de innovación tecnológica

Objetivo	Participación en encuentros, en diferentes formatos, a fin de difundir las tecnologías habilitadoras y fomentar la colaboración entre empresas, administración y socios de Inndromeda en este ámbito.
Descripción	Inndromeda participará en jornadas de innovación impulsadas por los agentes del ecosistema. Se fomentará la colaboración o participación conjunta en jornadas,

	encuentros y otras iniciativas complementarias desarrolladas por los socios de Inndromeda, así como por otras entidades activas en este ámbito, tales como los parques científicos. Se elaborará un plan de participación en: - Encuentros profesionales, en formato networking, con un carácter informal, dirigidos a fomentar el conocimiento mutuo y la creación de comunidad entre las personas profesionales activas o interesadas en las tecnologías habilitadoras. - Encuentros empresariales, en formato mesa redonda, desayuno o similar, dirigidos a abordar temáticas de interés para las empresas en torno a las oportunidades y aplicaciones de las tecnologías habilitadoras. - Encuentros de demostración (showroom) de soluciones basadas en tecnologías habilitadoras, dirigido dar conocer las últimas tendencias tecnológicas, así como los proyectos de desarrollo e innovación tecnológica llevadas a cabo por socios de Inndromeda y empresas de la Comunitat Valenciana y establecer contactos a fin de facilitar su adopción e implementación. Además, se organizará una jornada de presentación del plan anual de actuación de Inndromeda. En la medida de lo posible, se facilitará el acceso abierto a la información y resultados comunicados en los diferentes encuentros.		
	01/02/2023	Fecha de fin	31/12/2023
Resultados	1. Programa de jornadas y encuentros anual		
Indicadores	- Número de encuentros realizados - Número de asistentes		

Presupuesto

Personal propio	Organización y gestión de las jornadas y eventos (3PM)	14.400 €
Consultoría o asistencia técnica	Asistencia técnica en la participación y gestión de las jornadas y eventos.	25.000 €
Fungible y suministros	Materiales y suministros necesarios para la participación y organización de eventos y jornadas.	5.000 €
Viajes y desplazamientos	Desplazamientos y alojamiento necesario para la asistencia a eventos de más de una jornada.	2.000 €
TOTAL		46.400 €

3.4.3 Desarrollo de colaboraciones con otras entidades

Objetivo	Colaborar de manera activa con todas las entidades e iniciativas en Comunitat Valenciana que resulten complementarias o sinérgicas con los fines de Inndromeda.
Descripción	Se identificará y contactará de manera sistemática con todas las entidades e iniciativas, de carácter público o privado, que puedan adherirse a Inndromeda como socios o como entidades colaboradoras o ser complementarias con los fines y la actividad de la asociación.

	Se presentará la asociación, sus fines y su plan de actuación, facilitando la participación de cualquier entidad que pueda estar interesada en sumar esfuerzos. Se establecerá un marco para el desarrollo de actividades conjuntos, mediante la formalización de acuerdos de colaboración, o mediante la admisión de estas entidades como colaboradoras o, eventualmente, socios de Inndromeda.		
Fecha de inicio	01/01/2023	Fecha de fin	30/06/2023
Resultados	1. Acuerdos de colaboración con entidades e iniciativas complementarias		
Indicadores	- Número de acuerdos de colaboración formalizados - Número de nuevos socios y entidades colaboradoras		

Presupuesto

Personal propio	Organización de reuniones con empresas y otras entidades con posibilidad de colaboración con Inndromeda (2PM).	9.600 €
Viajes y desplazamientos	Desplazamientos para la realización de las reuniones.	2.000 €
TOTAL		11.600 €

3.5 Desarrollo de la estructura de la asociación

3.5.1 Definición y validación de cartera de servicios de acompañamiento a la innovación tecnológica en empresas

Objetivo	Diseñar, validar y difundir una cartera de servicios de acompañamiento al montaje de proyectos de desarrollo e innovación en el ámbito de las tecnologías habilitadoras		
Descripción	Se diseñará una cartera de servicios de apoyo a las empresas interesadas en el desarrollo de proyectos de I+D+i en colaboración con los socios de Inndromeda, en particular mediante la identificación de socios potenciales y oportunidades de colaboración. Se validará y difundirá la referida cartera de servicios entre asociaciones empresariales, cámaras de comercio, empresas, así como con otras entidades de la Comunitat Valenciana.		
Fecha de inicio	01/01/2023	Fecha de fin	31/12/2023
Resultados	1. Portfolio de servicios		
Indicadores	- Número de servicios validados		

Presupuesto

Personal propio	Definición, validación y difusión del plan de acompañamiento y los servicios de Inndromeda a empresas y entidades (3PM)	14.400 €
Materiales y suministros	Impresión de material necesario para la difusión del plan de acompañamiento y los servicios de Inndromeda	1.000 €
TOTAL		15.400 €

3.5.2 Plan de comunicación

Objetivo	Ejecutar un plan de comunicación que contribuya al posicionamiento de la asociación como referente en tecnologías habilitadoras.		
Descripción	Se actualizará y se ejecutará un plan de comunicación que refleje la propuesta de valor de la asociación Inndromeda, con especial atención a su posicionamiento como referente en tecnologías habilitadoras a disposición de las empresas de la Comunitat Valenciana y a la difusión y valorización de las capacidades e iniciativas desarrolladas por los socios de Inndromeda en materia de tecnologías habilitadoras. Se crearán canales y procedimientos de comunicación interna para garantizar que todos los socios de Inndromeda y su personal tienen acceso a las oportunidades de colaboración e innovación que se deriven de las actuaciones de la asociación, en particular en lo relativo a facilitar el desarrollo y adopción de tecnologías habilitadoras por parte de las empresas de la Comunitat Valenciana y su sector público.		
Fecha de inicio	01/01/2023	Fecha de fin	31/12/2023

Resultados	1. Plan de comunicación 2. Informe anual de actividades de comunicación
Indicadores	- Indicadores de impacto de la actividad de comunicación

Presupuesto

Personal propio	Apoyo al equipo de comunicación externo (2PM)	9.600 €
Consultoría o asistencia técnica	Asistencia técnica en diseño, elaboración y ejecución del plan de comunicación de Inndromeda. Asistencia técnica en la modificación y actualización de la página web. Campañas de anuncios en redes sociales.	41.000 €
TOTAL		50.600 €

3.5.3 Plan de formación y capacitación interna

Objetivo	Garantizar que el equipo humano de la asociación dispone de las competencias necesarias para el desarrollo de su actividad.		
Descripción	Se desarrollará un análisis de competencias y de necesidades formativas del personal de la asociación. Se diseñará y ejecutará un plan de formación anual.		
Fecha de inicio	01/01/2023	Fecha de fin	31/12/2023
Resultados	1. Plan de formación		
Indicadores	No aplica.		

Presupuesto

Personal propio	Realización de cursos de formación y capacitación en nuevas competencias aplicables a la actividad de Inndromeda (2 PM)	9.600 €
Gastos de formación de personal propio	Plan de formación y capacitación de personal propio	25.000 €
TOTAL		34.600 €

3.5.4 Dotación de servicios y suministros necesarios para el funcionamiento de la asociación

Objetivo	Garantizar que la asociación dispone de la totalidad de herramientas y recursos internos para el funcionamiento de la asociación.
Descripción	Se desarrollarán aquellos procedimientos internos de funcionamiento y gobernanza que garanticen la operación de la asociación con el máximo rigor, eficiencia y transparencia. Se identificarán e implantarán las herramientas de gestión, comunicación y

	coordinación necesarias para el funcionamiento de la asociación y el futuro escalado de su actividad. Se identificarán y cubrirán las necesidades de instalaciones (e.g. oficinas), equipamiento y otros activos tangibles e intangibles que la asociación pueda necesitar para el correcto desarrollo de su actividad.		
Fecha de inicio	01/01/2023	Fecha de fin	31/12/2023
Resultados	No aplica		
Indicadores	No aplica		

Presupuesto

Personal propio	Gestión, comunicación y coordinación para el funcionamiento de la asociación y el futuro escalado de su actividad (5 PM)	24.000 €
Consultoría o asistencia técnica	Consultoría y asistencia técnica contable, financiera, jurídica y de contratación.	24.600 €
Equipamiento	Dotación de equipamiento para la realización de las tareas correspondientes al plan de actuación y a la actividad de Inndromeda.	10.000 €
Fungible y suministros	Suministros básicos para la realización de la actividad de Inndromeda, incluido alquiler de espacios de trabajo.	12.000 €
Gastos de auditoría	Auditoría contable de proyecto	1.500 €
TOTAL		72.100 €

NOTA COMÚN APLICABLE A TODAS LAS TABLAS DE ESTE APARTADO 3 (Descripción de las actividades) DEL ANEXO TÉCNICO

Para cada contratación menor en los contratos de suministro y/o servicios que se realicen, ninguna entidad será adjudicataria por un importe que supere el umbral máximo de 15.000 euros fijado de acuerdo con la normativa de contratación del sector público, a la que se ajusta INNDROMEDA, y todas las contrataciones menores se realizarán respetando en todo caso las reglas sobre la prohibición de fraccionar el objeto de los contratos con la finalidad de disminuir la cuantía de los mismos.

Presupuesto

Gastos subvencionables	Importe
Gasto de personal	254.400,00 €
Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación	403.900,00 €
Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica	417.200,00 €
Gastos de material fungible y suministros similares	34.000,00 €
Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable	10.000,00 €
Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad	25.000,00 €
Gastos de hospedaje y transporte público interurbano del personal propio de la entidad	4.000,00 €
Gasto informe de auditoría	1.500,00 €
Total	1.150.000,00 €